

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

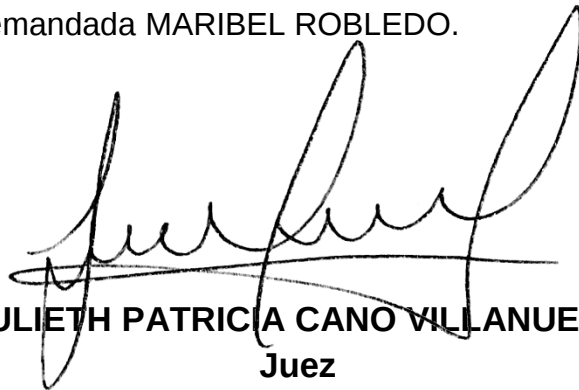
Ref.: 2019-00411.

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que los demandados RICARDO ROBLEDO BERNAL y JAIDOR SILVA ORTÍZ se notificaron de la orden apremio conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del C.G. del P., quienes en la oportunidad concedida guardaron silencio.

Por otra parte, dando alcance al poder presentado, se reconoce personería al abogado EDWIN GERARDO PULLI PUIALES como apoderado judicial del convocado RICARDO ROBLEDO BERNAL en los términos y para los fines del poder conferido.

Ahora, dado que se encuentra trabada la litis con el fin de dar continuidad al trámite de este asunto Secretaría dé traslado al recurso de reposición presentado por la demandada MARIBEL ROBLEDO.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

*Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en
estado
de fecha 11 de septiembre de 2020*

No. de Estado 25

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria